

Ab. Edith Méndez Méndez
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIONES

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC-IJ-DJDL-Q-12-1911 de 13 de abril de 2012, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía DTK DISEÑOS TECNICOS DEL ECUADOR S.A., con domicilio en el cantón Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el inciso tercero Art.360 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No.SC-IJ-DJDL-Q-12-5663 de 30 de octubre de 2012, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía DTK DISEÑOS TECNICOS DEL ECUADOR S.A., por estar incursas en la disposición prevista en inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE el Registrador Mercantil del cantón Quito, el 23 de junio de 2016, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 04 de julio de 2016, el señor Henry Cristian Columbo Chávez, en su calidad de Gerente General de la compañía DTK DISEÑOS TECNICOS DEL ECUADOR S.A., solicita se deje sin efecto la inactividad y la disolución;

QUE de conformidad con la información constante en el sistema web institucional, al 20 de julio de 2016, la referida compañía ha presentado la información exigida por artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó su disolución,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 09 de junio de 2016.

RESUELVE:

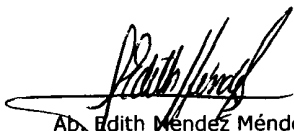
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución Masiva de Inactividad No. SC-IJ-DJDL-Q-12-1911 de 13 de abril de 2012 y Resolución Masiva de Disolución por Inactividad No. SC-IJ-DJDL-Q-12-5663 de 30 de octubre de 2012, en lo que corresponde a la compañía DTK DISEÑOS TECNICOS DEL ECUADOR S.A. por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía DTK DISEÑOS TECNICOS DEL ECUADOR S.A.,

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **20 JUL 2016**



Ab. Edith Méndez Méndez
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIONES

